

7

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001 -2009-OSINFOR-SG-OA

Lima, 02 DIC 2009

VISTO:

El Informe N° 335-2009-OSINFOR/SG/OA/SOL de la Sub Oficina de Logística, con el cual solicita la aprobación del Alta de las ocho (08) unidades vehiculares adquiridas por donación, adjuntando para tal efecto el el Formato del Informe Técnico-Legal y su respectivo anexo describiendo los bienes muebles a dar de Alta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en adelante OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica y las funciones generales y específicas del mismo, y de cada uno de sus órganos y de sus unidades orgánicas así como de las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda y su régimen laboral y económico;

Que, el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002SBN, regula el Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, taxativamente dispone que, *"La donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, co propietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública"*;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN que regula los Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, dispone que son bienes muebles de propiedad estatal, los descritos en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; por ende, en el presente caso, al encontrarse los vehículos materia de donación dentro de los códigos y denominación del catálogo, entendemos que es de aplicación el citado precepto normativo;

Que, para realizar actos de disposición y enajenación, es requisito que previamente los bienes muebles hayan sido dados de baja, según lo establece la Directiva N° 004-2002/SBN en su numeral 1.4.3, por lo que al respecto, se debe precisar que en el presente caso se ha cumplido con lo preceptuado, por cuanto las ocho (08) unidades vehiculares materia de donación a favor del OSINFOR, han sido previamente dados de baja por causal de excedencia mediante Resolución Directoral N° 418-2009-AG-OA de fecha 04 de noviembre del 2009, por parte del Ministerio de Agricultura;

Que, los numerales 3.2.4 y 3.2.5 de la Directiva N° 009-2002/SBN, establecen que la Entidad Pública Donataria (en este caso el OSINFOR), a través de su Titular deberá emitir la correspondiente Resolución de aceptación de donación, posteriormente el donante y el donatario procederán a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, la que deberá especificar las características y el valor de los bienes muebles;

Que, en tal sentido, de la revisión de los documentos que obra en el expediente se puede apreciar que se ha cumplido con lo preceptuado en el párrafo anterior, toda vez que, mediante Resolución Presidencial N° 189-



2009/OSINFOR de fecha 18 de noviembre del 2009, se resuelve aceptar la transferencia en la modalidad de donación de ocho (08) unidades vehiculares, con un valor total de S/. 74,886.63 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 63/100 Nuevos Soles), de parte del Ministerio de Agricultura y, mediante Acta de Entrega-Recepción de fecha 24 de noviembre del 2009, se procede a la materialización de la entrega de los bienes muebles objeto de donación y detallados en el Anexo adjunto;

Que, consecuentemente, en aplicación a lo establecido en el numeral 3.2.6 del Procedimiento la Directiva N° 009-2002/SBN, la entidad pública donataria procederá a dar de alta los bienes muebles donados;

Que, a ello se debe precisar, que el numeral 2.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN dispone que, "El Alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, dentro de los 30 días de recepcionados, con la documentación sustentatoria, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron";

Que, es el caso, que uno de los supuestos que establece la Directiva citada en el numeral precedente, señala que el Alta de los bienes muebles procede por la causal de Donación, es decir, cuando la entidad pública recibe bienes muebles, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares;

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde efectuar el procedimiento de Alta de los bienes muebles de propiedad estatal, debiendo para ello, tener presente que por tratarse de ocho (08) unidades vehiculares consideradas como bienes muebles inscribibles, se deberá proceder a la correspondiente inscripción en la Oficina de Registro Vehicular a nombre del OSINFOR;

Que, finamente, los bienes muebles donados han sido debidamente valorizados por el monto total de S/. 74,886.63 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 63/100 Nuevos Soles), según anexo de la Resolución Presidencial materia de aceptación de la donación;

Que, mediante Informe N° 335-2009-OSINFOR/SG/OA/SOL de fecha 30 de noviembre del 2009, la Sub Oficina de Logística remite el Formato del Informe Técnico-Legal en la cual se concluye que, es técnica y legalmente posible efectuar el procedimiento de Alta de las ocho (08) unidades vehiculares por causal de donación, con un valor total de S/. 74,886.63 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 63/100 Nuevos Soles), el mismo que se encuentra en cuadro anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución debiendo para tal efecto, incorporarse física y contablemente los citados bienes a favor del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, finalmente, el numeral 2.3.3 del Procedimiento para el Alta de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal de la Directiva N° 004-2002/SBN, establece que corresponde a la Dirección General de Administración, o la que haga sus veces, emitir la Resolución de Aprobación del Alta; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Logística, en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1085 y el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de conformidad con Directiva N° 004-2002/SBN y la Directiva N° 009-2002/SBN.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Alta en los registros patrimoniales y contables del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, por la causal de donación de Ocho (08) unidades vehiculares que deberán considerar como bienes de activo fijo y que figuran descritos en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor total de S/. 74,886.63 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 63/100 Nuevos Soles),

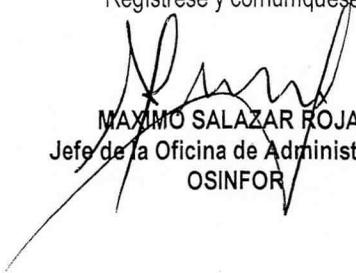
ARTICULO 2°.- DISPONER que la Sub Oficina de Logística, tome las acciones necesarias a fin de incorporar los bienes muebles en los registros patrimoniales y contables del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.



7

ARTICULO 3°.- Remítase copia de la presente Resolución y de los documentos que la sustentan, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro de los 15 días siguientes de su aprobación.

Regístrese y comuníquese,


MAXIMO SALAZAR ROJAS
Jefe de la Oficina de Administración
OSINFOR



ANEXO A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N°001 -2009-OSINFOR-SG-OA

Datos obtenidos de las Tarjetas de Propiedad

ITEM	1	2	3	4	5	6	7	8
DENOMINACION	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	CAMIONETA PICKUP	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	CAMIONETA RURAL	AUTOMOVIL	CAMIONETA STATION WAGON
MARCA	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN	DODGE	PONTIAC	NISSAN	JEEP CHEROKEE	NISSAN	NISSAN
MODELO	1300 (111.021)	111.021	W-100	LEMANS	LAUREL	SIN DEFINIR	SUNNY	AD DX
TIPO - CARROCERIA	SEDAN	SEDAN	CABINA SIMPLE	SEDAN	SEDAN	NO METROPOLITANO	SEDAN	SEDAN
COLOR	CELESTE	BLANCO	CELESTE	PLATEADO	BLANCO	ROJO	BLANCO	BLANCO
N° DE SERIE / CHASIS	BE340548	9BWZZ11ZFP037452	W1156BOPO74775	KL2TR516XJB347539	SC33158833	LECUL785XLE005075	B13613351	VY10028274
N° DE PLACA DE RODAJE	BI-4822	HQ-9544	OG-3754	BGQ-567	AOQ-391	SGS-960	AOQ-392	RB-2334
N° DE MOTOR	BF593598	BJ949858	PTB0014945	G16SE048054	RD28379632Y	LECUL785XLE005075	GA13520256B	GA13479094B
AÑO DE FABRICACION	1973	1986	1980	1988	1992	1990	1993	1992
ESTADO DE CONSERVACION	REGULAR	REGULAR	REGULAR	REGULAR	REGULAR	REGULAR	REGULAR	REGULAR
COMBUSTIBLE	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	PETROLEO	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA
VALOR (S/.)	1,324.40	2,955.74	4,052.88	5,838.05	17,929.07	17,093.93	12,952.64	12,739.92

Valor Total

74,886.63





PERU

Ministerio de Agricultura

Secretaría General

Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En las instalaciones del Ministerio de Agricultura, con sede en la Av. Alameda del Corregidor N° 155 distrito de La Molina, provincia de Lima y departamento de Lima, a las 10:00 horas del día 24 de noviembre de 2009, se reunieron los representantes, por el Ministerio de Agricultura, el Sr. Carlos Samuel Coronel Arosemena, identificado con DNI N° 07391754, del Área de Control Patrimonial y el Sr. Jaime Orlando Portales Segura, identificado con DNI N° 06709696 Jefe del Área de Servicios Internos; y por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre-OSINFOR, con sede en la Av. José Galvez Barrenechea N° 145 del distrito de San Isidro, provincia de Lima y departamento de Lima, el Sr. Nicanor Saldaña Arroyo, identificado con DNI N° 06929132, Secretario General y el Sr. Ivo Dutra Peralta, identificado con DNI N° 08873424 funcionario.

La reunión tuvo como finalidad proceder a la entrega de los bienes muebles objeto de donación, detallados en el Anexo adjunto, los cuales fueron dados de baja mediante la Resolución N° 418-2009-AG-OA del 04 de noviembre de 2009.

Dicha donación fue aprobada mediante la Resolución N° 445-2009-AG-OA del 13 de noviembre de 2009, bajo el término de "TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN", de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 009-2002/SBN, que regula la donación de bienes muebles

Estando de acuerdo las partes, previa verificación física de los bienes muebles materia de entrega, firman la presente y su anexo en señal de conformidad.

LOS QUE ENTREGAN:

Carlos Samuel Coronel Arosemena



Jaime Orlando Portales Segura

LOS QUE RECIBEN:

Nicanor Saldaña Arroyo

Ivo Dutra Peralta

NOTA: Se adjunta copias de la Resolución Directoral N° 418-2009-AG-OA y la Resolución Directoral N° 445-2009-AG-OA.





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Sub Oficina de Logística

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de La Unión Nacional Frente a La Crisis Externa"

INFORME Nº 335-2009-OSINFOR/SG/OA/SOL

OSINFOR
OFICINA DE ADMINISTRACION

02 DIC. 2009

RECIBIDO

FIRMA:

HORA: 2:17h

A : Eco. **MAXIMO SALAZAR ROJAS**
Director de Administración (e) - OSINFOR

Asunto : **INFORME TÉCNICO-LEGAL**
Aprobación de Alta de los Bienes Muebles

Referencia : Acta de Entrega-Recepción de fecha 24.NOV.2009

Fecha : San Isidro, 30 de noviembre del 2009

Mediante el presente me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia, para manifestar que, para efectuar el procedimiento de Alta de las ocho (08) unidades vehiculares materia de donación, se deberá tener presente lo siguiente:

- 1.- Que, la Directiva Nº 004-2002/SBN que regula los Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, establece que para realizar el Alta de Bienes Muebles, la Oficina encargada del Control Patrimonial, en este caso este Despacho, deberá elevar el Expediente Administrativo a la Oficina General de Administración, conjuntamente con el Informe Técnico-Legal, según Formato preestablecido y, el proyecto de Resolución que Aprueba el Alta de los Bienes Muebles.
- 2.- Que, la normativa establece que la Oficina de Administración deberá aprobar el Alta de los Bienes Muebles con la Resolución correspondiente, posteriormente deberá remitir a éste Despacho para asignar el código patrimonial según lo establecido en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.
- 3.- Que, cabe precisar, que según lo establecido en la precitada Directiva, el plazo para efectuar el Alta de los bienes muebles es dentro de los treinta (30) días de recepcionados.
- 4.- Que, adjunto remito, el Formato correspondiente al Informe Técnico-Legal con un anexo donde se detallan los bienes muebles materia del Alta, así como también el Proyecto de Resolución de aprobación del Alta.

Atentamente,



Derry Chavez Salazar
Unidad de Logística (e)

INFORME TÉCNICO-LEGAL

PROCEDIMIENTO DE:

ALTA	X
BAJA	

I.- DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD	Av. José Gálvez Barrenechea N° 145, Distrito de San Isidro

II.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- | | | |
|-----|---------------------------|-------------------------------------|
| 1. | DENUNCIA POLICIAL | <input type="checkbox"/> |
| 2. | RESOLUCIÓN DE PERMUTA | <input type="checkbox"/> |
| 3. | CONTRATO DE PERMUTA | <input type="checkbox"/> |
| 4. | ACTA DE ENTREGA | <input type="checkbox"/> |
| 5. | ACTA DE RECEPCIÓN | <input type="checkbox"/> |
| 6. | ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 7. | RESOLUCIÓN DE DONACIÓN | <input type="checkbox"/> |
| 8. | CERTIFICADO DE DIPROVE | <input type="checkbox"/> |
| 9. | CERTIFICADO DE GRAVAMEN | <input type="checkbox"/> |
| 10. | HOJA DE ENTRADA A ALMACÉN | <input type="checkbox"/> |
| 11. | INFORME DE TASACIÓN | <input type="checkbox"/> |
| 12. | OTROS (especifique) | <input type="checkbox"/> |

III.- BASE LEGAL (1)

Código Civil

- Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 007- 2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley 29151
- Resolución N° 158-97-/SBN que aprueba el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.
- Resolución N° 224-99/SBN que aprueba la Modificatoria del Reglamento para el Inventario de Bienes Muebles del Estado.
- Resolución N° 028-2008/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2008/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales
- Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado.



IV.- ANTECEDENTES

1. Que, mediante Resolución Directoral N° 418-2009-AG-OA de fecha 04 de noviembre del 2009, el Ministerio de Agricultura, aprueba la baja por causal de estado de excedencia de los registros patrimoniales y contables de ocho (08) vehículos con un valor total de S/. 74,886.63 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 63/100 Nuevos Soles), cuyas características obran en anexo adjunto.
2. Que, el Ministerio de Agricultura mediante Informe Directoral N° 445-2009-AG-OA de fecha 13 de noviembre del 2009, aprueba la transferencia en la modalidad de donación de ocho (08) unidades vehiculares con un valor total de S/. 74,886.63 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 63/100 Nuevos Soles) a favor del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.
3. Que, mediante Resolución Presidencial N° 189-2009/OSINFOR de fecha 18 de noviembre del 2009, se resuelve aceptar la transferencia en la modalidad de donación de ocho (08) unidades vehiculares, con un valor total de S/. 74,886.63 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 63/100 Nuevos Soles), de parte del Ministerio de Agricultura a favor del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, los cuales serán incorporados física y contablemente al patrimonio de la institución y su posterior inscripción en la Oficina Registral de la Propiedad Vehicular.
4. Que, con Acta de Entrega-Recepción de fecha 24 de noviembre del 2009, el Ministerio de Agricultura a través de sus representantes, hace entrega de los bienes objeto de donación, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo adjunto, por motivos de que fueron dados de baja, siendo recepcionados por representantes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

V.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

El detalle técnico de los bienes muebles materia de Alta, se encuentran debidamente descritos en el **Anexo adjunto al presente Informe Técnico-Legal**.

a)	Denominación:
b)	Código patrimonial (para baja)
c)	Detalle técnico
-	Marca :
-	Modelo :
-	Tipo :
-	Color:
-	Dimensiones
-	Número de serie:
-	Número de placa de rodaje :
-	Número de motor:
-	Número de chasis:
-	Año de fabricación:
d)	Estado de conservación
-	Nuevo (N)
-	Bueno (B)



-	Regular (R)	X
-	Malo (M)	

Para el caso del **procedimiento de Alta** o para una causal de alta no tipificada

e)	Valor Total (S/.)	S/. 74,886.63
f)	Causal de Alta	Donación

Para el caso del procedimiento de Baja o para una causal de baja no tipificada

g)	Valor (S/.)	-----
h)	Causal de Baja	-----

VI. ANÁLISIS

- 1.- Que, el numeral 3.1.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, taxativamente señala: *“La donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, co propietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública”.*
- 2.- Que, la Directiva N° 004-2002/SBN que regula los Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, establece que se entiende que son bienes muebles de propiedad estatal, los descritos en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; por ende, en el presente caso, al encontrarse los vehículos materia de donación dentro de los códigos y denominación del catálogo, entendemos que es de aplicación el citado precepto normativo.
- 3.- Que, para realizar actos de disposición y enajenación, es requisito que previamente los bienes muebles hayan sido dados de baja, según lo establece la Directiva N° 004-2002/SBN en su numeral 1.4.3 de las Disposiciones Generales, por lo que al respecto, se debe precisar que en el presente caso se ha cumplido con lo preceptuado, por cuanto las ocho (08) unidades vehiculares materia de donación a favor del OSINFOR, han sido previamente dados de baja por causal de excedencia mediante Resolución Directoral N° 418-2009-AG-OA de fecha 04 de noviembre del 2009, por parte del Ministerio de Agricultura.
- 4.- Que, los numerales 3.2.4 y 3.2.5 del Procedimiento de la Directiva N° 009-2002/SBN que establece que la Entidad Pública Donataria (en este caso el OSINFOR), a través de su Titular deberá emitir la correspondiente Resolución de aceptación de donación, posteriormente el donante y el donatario procederán a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, la que deberá especificar las características y el valor de los bienes muebles.



- 5.- Que, en tal sentido, de la revisión de los documentos que obra en el expediente se puede apreciar que se ha cumplido con lo preceptuado en el párrafo anterior, toda vez que, mediante Resolución Presidencial N° 189-2009/OSINFOR de fecha 18 de noviembre del 2009, se resuelve aceptar la transferencia en la modalidad de donación de ocho (08) unidades vehiculares, con un valor total de S/. 74,886.63 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 63/100 Nuevos Soles), de parte del Ministerio de Agricultura y, mediante Acta de Entrega-Recepción de fecha 24 de noviembre del 2009, se procede a la materialización de la entrega de los bienes muebles objeto de donación y detallados en el Anexo adjunto.
- 6.- Que, consecuentemente, en aplicación a lo establecido en el numeral 3.2.6 del Procedimiento la Directiva N° 009-2002/SBN, la entidad pública donataria procederá a dar de alta los bienes muebles donados.
- 7.- Que, a ello se debe precisar, que el numeral 2.1.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2002/SBN establece que: *"El Alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, dentro de los 30 días de recepcionados, con la documentación sustentatoria, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron"*.
- 8.- Que, es el caso, que uno de los supuestos que establece la Directiva citada en el numeral precedente, señala que el Alta de los bienes muebles procede por la causal de Donación, es decir, cuando la entidad pública recibe bienes muebles, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares.
- 9.- Que, en mérito de ello, corresponde efectuar el procedimiento de Alta de los bienes muebles de propiedad estatal, debiendo para ello, tener presente que por tratarse de ocho (08) unidades vehiculares consideradas como bienes muebles inscribibles, se deberá proceder a la correspondiente inscripción en la Oficina de Registro Vehicular a nombre del OSINFOR.
- 10.- Que, finamente, los bienes muebles donados han sido debidamente valorizados según anexo de la Resolución Presidencial materia de aceptación de la donación.

VII.- OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Que, forma parte integrante del presente Informe Técnico-Legal, el Anexo donde se detallan las características técnicas de los ocho (08) vehículos, acompañado de las respectivas fotocopias de las Tarjetas de Propiedad.

VIII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1.- Que, de los fundamentos expuestos, es de opinión de ésta Oficina que resulta técnica y legalmente posible efectuar el procedimiento de Alta de las ocho (08) unidades vehiculares por causal de donación y que se encuentran descritos y detallados en documento adjunto, por un valor total de S/. 74,886.63 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 63/100 Nuevos Soles), debiendo para tal efecto, incorporarse física y contablemente los citados bienes a favor del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.



- 2.- Que, se recomienda que la Resolución que aprueba el Alta de los bienes muebles, especifique las causales del alta, la cantidad de bienes muebles, el total del valor de los bienes muebles y la relación valorizada de los bienes muebles, en mérito a lo preceptuado en la Directiva N° 004-2002/SBN.

Fecha, 30 de Noviembre del 2009



Berry Chavez Salazar
Sub Oficina de Logística (e)

ANEXO AL INFORME TECNICO - LEGAL

DETALLE TECNICO: Datos obtenidos de las Tarjetas de Propiedad

ITEM	1	2	3	4	5	6	7	8
DENOMINACION	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	CAMIONETA PICKUP	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	CAMIONETA RURAL	AUTOMOVIL	CAMIONETA STATION WAGON
MARCA	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN	DODGE	PONTIAC	NISSAN	JEEP CHEROKEE	NISSAN	NISSAN
MODELO	1300 (111.021)	111.021	W-100	LEMANS	LAUREL	SIN DEFINIR	SUNNY	AD DX
TIPO - CARROCERIA	SEDAN	SEDAN	CABINA SIMPLE	SEDAN	SEDAN	NO METROPOLITANO	SEDAN	SEDAN
COLOR	CELESTE	BLANCO	CELESTE	PLATEADO	BLANCO	ROJO	BLANCO	BLANCO
DIMENSIONES	Longitud	3.93	0.00	0.00	3.80	0.00	3.90	0.00
	Altura	1.52	0.00	0.00	1.60	0.00	1.77	0.00
	Ancho	1.53	0.00	0.00	1.55	0.00	1.49	0.00
Nº DE SERIE / CHASIS	BE340548	9BWZZZ11ZFP037452	W1156BOPO74775	KL2TR516XJB347539	SC33158833	LECUL785XLE005075	B13613351	VY10028274
Nº DE PLACA DE RODAJE	BI-4822	HQ-9544	OG-3754	BGQ-567	AOQ-391	SGS-960	AOQ-392	RB-2334
Nº DE MOTOR	BF593598	BJ949858	PTB0014945	G16SE048054	RD28379632Y	LECUL785XLE005075	GA13520256B	GA13479094B
AÑO DE FABRICACION	1973	1986	1980	1988	1992	1990	1993	1992
ESTADO DE CONSERVACION	REGULAR	REGULAR	REGULAR	REGULAR	REGULAR	REGULAR	REGULAR	REGULAR
COMBUSTIBLE	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	PETROLEO	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA
VALOR (S/.)	1,324.40	2,955.74	4,052.88	5,838.05	17,929.07	17,093.93	12,952.64	12,739.92

Valor Total

74,886.63





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Secretaría General

Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En las instalaciones del Ministerio de Agricultura, con sede en la Av. Alameda del Corregidor N° 155 distrito de La Molina, provincia de Lima y departamento de Lima, a las 10:00 horas del día 24 de noviembre de 2009, se reunieron los representantes, por el Ministerio de Agricultura, el Sr. Carlos Samuel Coronel Arosemena, identificado con DNI N° 07391754, del Área de Control Patrimonial y el Sr. Jaime Orlando Portales Segura, identificado con DNI N° 06709696 Jefe del Área de Servicios Internos; y por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre-OSINFOR, con sede en la Av. José Galvez Barrenechea N° 145 del distrito de San Isidro, provincia de Lima y departamento de Lima, el Sr. Nicanor Saldaña Arroyo, identificado con DNI N° 06929132, Secretario General y el Sr. Ivo Dutra Peralta, identificado con DNI N° 08873424 funcionario.

La reunión tuvo como finalidad proceder a la entrega de los bienes muebles objeto de donación, detallados en el Anexo adjunto, los cuales fueron dados de baja mediante la Resolución N° 418-2009-AG-OA del 04 de noviembre de 2009.

Dicha donación fue aprobada mediante la Resolución N° 445-2009-AG-OA del 13 de noviembre de 2009, bajo el término de "TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN", de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 009-2002/SBN, que regula la donación de bienes muebles

Estando de acuerdo las partes, previa verificación física de los bienes muebles materia de entrega, firman la presente y su anexo en señal de conformidad.

LOS QUE ENTREGAN:

Carlos Samuel Coronel Arosemena


Jaime Orlando Portales Segura

LOS QUE RECIBEN:

Nicanor Saldaña Arroyo

Ivo Dutra Peralta

NOTA: Se adjunta copias de la Resolución Directoral N° 418-2009-AG-OA y la Resolución Directoral 445-2009-AG-OA.

